INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la Ciudad de San Ignacio Guazú Misiones, a los tres dias del mes de febrero del año dos mil diecisiete siendo las 09:00 horas, se reúne el comité de evaluación a los efectos de evaluar las ofertas presentadas, con relación al llamado de construcción y reparación de sedes educativas, con fondos de FONACIDE, con tipologia MEC en diferentes escuelas del distrito de San Ignacio, efectuado a través de Contratación Directa Nro. Nro. 3/ 2.017.-

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el acta de apertura de sobre-ofertas N°. **003/017** de fecha veintiséis del año dos mil diecisiete, iniciándose el estudio pormenorizado de las ofertas de la siguiente manera:

Dando cumplimiento a lo establecido en el **Art. 61**, se coteja si su oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el anexo del presente llamado:

La Firmas que presentaron sus ofertas ordenadas según el precio menor a mayor fueron:

Oferente N°. 1 GT Rafael González.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Lote Nro. 1. Gs. 65.690.001.-
Lote Nro. 2. Gs. 37.590.000.-

Oferente N°. 2 MT S.A.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Lote Nro. 1. Gs. 69.833.959.-
Lote Nro. 2. Gs. 46.127.894.-

Oferente N°. 3 ARARY POTY SERVICIOS
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Lote Nro. 1. NO COTIZA
Lote Nro. 2. Gs. 55.411.200

Oferente N°. 4 GUSGAR CONSTRUCTORA.
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Lote Nro. 1. Gs. 80.543.482.-
Lote Nro. 2. Gs. 53.456.720.-

Seguidamente se tomara para su evaluación la oferta mas baja para evaluar si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03**

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Se toma la oferta mas baja para su evaluación siendo esta la presentada por el oferente Nro. 1. GT RAFAEL GONZALEZ: Se verifica el cuadro comparativo de ofertas, para confirmar si no se ha cometido errores aritmético, con esta empresa se puede decir que cometio error aritmético y sustancial a la vez pues como se puede ver en el cuadro comparativo de ofertas al analizar se puede decir que cometió error aritmético, puesto en la columna de precios unitarios y precios totales, también cotizo la descripción de los items tanto en la columna de precios unitarios y la columna de monto total se encuentran totalmente cotizados, por lo que al cotejar la sumatoria de totales del cuadro comparativo de precios, la sumatoria total da un monto diferente a la expresada en el acta de apertura de sobres , la oferta de esta primera empresa evaluada quedaria cuanto sigue:

Oferente N°. 1 GT Rafael González.

1. Carta Oferta

Presupuesto:

Lote Nro. 1. Gs. 125.841.647 -

Lote Nro. 2. Gs. 54.570.800 -

Por ende con esta corrección de error aritmético esta oferta quedaria como la 4ta. Oferta según la corrección en la sumatoria correcta efectuada, y si bien tanto los anexos del llamado como el Decreto reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, es bien claro que el formulario de ofertas debe estar debidamente completado y preparado, por lo que es parecer de este Comité de evaluación que este oferente cometió un error sustancial en el llenado correcto del formulario de oferta (documento sustancial).

1 Documentos sustanciales

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario que debe ser descargado del SICP.		x	No se presentaron debidamente llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantia de Ofertas	X		

Adg. Héctor Rafael Verá I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Mnes.

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Por lo tanto y dando cumplimiento al **Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario). Y el Art. 28 de la Ley 2051/03,** esta primera oferta queda descalificada en todos los lotes presentados.

Cumple con la presentación de documentos sustanciales, seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS		NO
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION		NO
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015). Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años		NO
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL		NO
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS		NO

AUSENCIA DE FORMULARIOS REQUERIDOS EN LLAMADO, con los que debían demostrar sus capacidades como Situación financiera (formulario Nro.5), con los últimos balances.
Facturación Media Anual (Formulario Nro. 7), de los últimos 10 años, los mejores cinco años, para el promedio de construcción.
Experiencia especifica en construccion (Formulario Nro. 8), para demostrar trabajos de construcción en obras similares.
Formulario Nro. 9 Lista de personal requerido para la obra
Formulario Nro. 10. Lista de equipos
Por la ausencia de estos formularios primordiales citados, no es posible medir la capacidad técnica y financiera de esta empresa.

Abog. Hector Manuel Ortiz L.
Asesor Jurídico General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Si bien los mencionados formularios son de carácter formal, fue parecer de este comité no solicitar estos documentos, ya que la empresa ha cometido error sustancial en el llenado del formulario de ofertas (documento sustancial), además de que con los documentos remitidos como experiencia en obras se puede ver que **no cumple con la capacidad técnica requerida**, ya que debió remitir como mínimo **tres copias de contratos con entidades del estado**, Gobernaciones o Municipalidades, cuyo rubro estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, acompañados de las recepciones definitivas, presento únicamente dos copias de contratos afines al rubro y ninguna está acompañado de sus actas definitivas de obra. Como así tampoco cumple con experiencia en obras, ya que para ello debió remitir fotocopias de contratos de los periodos (2.013, 2.014 y 2.015), la firma ha remitido copias de contratos de los años 2.016 y 2.015).-

Por todo esto es recomendación del Comité de evaluación la descalificacion de este primer oferente.

Seguidamente se evalúa la segunda oferta mas baja siendo esta la presentada por el oferente **Nro. 2: MT S.A. que es cuanto sigue:**

1. Carta Oferta

Presupuesto:

Lote Nro. 1. Gs. 69.833.959.-

Lote Nro. 2. Gs. 46.127.894.-

Posteriormente se verifica si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		No cometió error aritmético según el cuadro comparativo de ofertas efectuado. Y se remitió debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantía de Ofertas	X		

Cumple con la presentación de los documentos sustanciales.-

Domingo Germán Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC:

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL.	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION		NO
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015). Los indices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Con los documentos remitidos como experiencia en obras se puede ver que **no cumple con la capacidad técnica requerida**, ya que debió remitir como mínimo **tres copias de contratos con entidades del estado**, Gobernaciones o Municipalidades, cuyo rubro estén relacionados con el objeto de la obra a ejecutar, acompañados de las recepciones definitivas, no se adjunto ninguna copia de contrato de ningún año ni recepciones definitivas de obras, solo se puede leer en el Formulario Nro 6. Una sola obra de rubro similar a la licitada y es del año 2.014, como experiencia especifica de obras presenta construcciones de puentes y empedrados (nada similar a las obras licitadas). Como así tampoco cumple con experiencia en obras, ya que para ello debió remitir fotocopias de contratos de los periodos (2.013, 2.014 y 2.015), la firma no ha adjuntado ni una copia de contrato alguno y según lo declarado en el Formulario Nro. 6 sus experiencias en construcciones oscilan entre el año 2.014-2.016, mientras que de los periodos requeridos corresponden de los 2.013, 2.014 y 2.015)

Por todo esto es recomendación del Comité de evaluacion la descalificación de este segundo evaluado.

ADG. Hugo Ramón Vera I.
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Domingo German Rojas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se evalúa la tercera oferta más baja presentada, siendo esta la presentada por GUSGAR CONSTRUCTORA:
1. Carta Oferta
Presupuesto:
Lote Nro. 1. Gs. 80.543.482.-
Lote Nro. 2. Gs. 53.456.720

Posteriormente se verifica si cumple en primer lugar con la presentación de los documentos sustanciales a cabalidad y en forma según lo establece el **(Numeral 5 del Art. 64 del decreto reglamentario).**

Documentos solicitados	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	X		No cometió error aritmético según el cuadro comparativo de ofertas efectuado. Y se remitió debidamente preparado y llenado.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	X		
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	X		
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	X		
Póliza de Garantía de Ofertas	X		

Cumple con la presentación de documentos sustanciales.

Domingo Germán Reyas
Director de Hacienda
Municipalidad de San Ignacio

Seguidamente se verifica si reúne las condiciones establecidas en los criterios de evaluación del PBC.

CRITERIO DE CALIFICACION	CUMPLE	
1) CAPACIDAD LEGAL	SI	
2) VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	SI	
3) EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONSTRUCCION	SI	
4) CAPACIDAD FINANCIERA con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación de Balances de los (3) últimos ejercicios fiscales vencidos (Año 2013,2014 y 2015) Los índices serán calculados de la siguiente manera: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 3 años Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 3 años Rentabilidad: (Utilidad Neta /Ventas Netas) x 100 No deberá ser negativo el promedio de los 3 años	SI	
5) CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	SI	
6) CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS	SI	

Finalmente se evalúa si el análisis de costos de los rubros ofertados y se puede confirmar que el desglose concuerda con los costos presentado en la planilla de ofertas por ende se puede concluir que la oferta es viable por lo que este comité sugiere la adjudicación de este oferente en dos lotes. **Lote Nro.1: Gs. 80.543.482 (ochenta millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos guaraníes, con todos los impuestos incluidos) y el Lote Nro. 2: Gs. 53.456.720 (cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y seis mil setecientos veinte guaraníes, con todos los impuestos incluidos).-**

Lic. Fanny Colman
Directora de RR.HH.

Lic. German Rojas Colman
Director de Hacienda

Abog. Héctor Vera Insaurralde
Secretario General